

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Teodoreci Razvan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.493/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 244 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 250 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de "Hipercor", como perjudicado, asistido, por la letrada doña María Teresa de Rosa del Campo, y doña Laura María Sigmirean, como denunciada.

Que debo condenar y condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa, prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.494/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 251 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 251

de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de "Hipercor", como perjudicado, asistido, por la letrada doña María Teresa de Rosa del Campo, y doña María Casamayor Martínez y don Óscar Chorro Gómez, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a doña María Casamayor Martínez y don Óscar Chorro Gómez, como autores penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa, prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Casamayor Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 22 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.487/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas bajo el número 133 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados: don Abel Cid Lázaro, el representante legal de "Hipercor" y don Pedro David Gómez Pérez, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirven de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Pedro David Gómez Pérez, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 9 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como que por la vía de responsabilidad civil indemnice a la entidad "Hipercor" en la cantidad de 99 euros, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro David Gómez Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.499/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 158 de 2009, seguidos por una presunta falta de coacciones en el ámbito familiar, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: doña María Esperanza Muñoz Romero, como denunciante, y doña Yanet Aracelli Ochoa Gómez, como denunciada.

Que debo absolver y absuelvo a doña Yanet Aracelli Ochoa Gómez de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Esperanza Muñoz Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.496/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuerdo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 165 de 2009 seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: doña Susana Rodríguez Bustamante, como denunciante, y don Francisco Javier López Garrido, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier López Garrido de los hechos objeto del presente juicio, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier López Garrido, actualmente en paradero descono-